



Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

**RESOLUCION JEFATURAL N° 071-2011-UE 007:MARCAHUAMACHUCO**

Huamachuco, 20 de mayo del 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner el valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación y se designó al señor Guillermo Constante Rebaza Jara como Funcionario Responsable de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, designándose a don Guillermo Constante Rebaza Jara, como Jefe de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0026-2011-UE 007:MARCAHUAMACHUCO, del 7 de febrero de 2011, se designo para el año 2011, al Comité Especial que tendrá a su cargo los Procesos de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS en la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco; el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

**Titulares**

Presidente:	Sr. Juan Julio Guevara Galdós
Primer miembro:	Sr. Loli Jhoyer Chávez Cabrera
Segundo miembro:	Sr. Iván Rosales Quiroz

**Suplentes**

Presidente:	Sr. Arturo Juan Noel Espinoza
Primer miembro:	Srta. Indira Amada Mego Armas





Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

Segundo miembro: Sr. Pedro Julio Chuquipoma Moreno

Que, el día 11 de mayo de 2011, la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco convocó en su blog informativo la Tercera Convocatoria CAS 2011;

Que, mediante Acta de Evaluación de la Tercera Convocatoria CAS 2011, del 17 de mayo de 2011, el Comité Especial, conformado por el Sr. Juan Julio Guevara Galdós, por el Sr. Loli Jhoyer Chávez Cabrera y por la Srta. Indira Amada Mego Armas, refiere lo siguiente:



- En forma conjunta los miembros del Comité Especial han observado que la Convocatoria no ha sido publicada en el portal institucional de la entidad, formalidad que constituye requisito indispensable de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 2 del Art. 3 del Capítulo II del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado con D.S N° 075-2008-PCM;



- La situación expuesta, motivó que el referido colegiado no proceda a abrir los sobres debido a que no se cumplió con la etapa previa obligatoria; debiendo comunicar a la administración de la Entidad para que se proceda a la cancelación de la Tercera Convocatoria;

Que, con Informe N° 029-2011-UE 007-M/OAF, del 19 de mayo de 2011, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas remite los antecedentes del caso a la Jefatura de la Unidad Ejecutora a efecto de declarar desierto el referido proceso, por no haberse respetado los procedimientos establecidos en la normativa vigente;



Que, en el numeral 2 del Art. 3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo 1057, se señala:

- Convocatoria: Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional en internet y en lugares visibles de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información. La publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse publicada desde, cuando menos, cinco días hábiles previos al inicio de la etapa de selección;



En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre de 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR NULA** la Tercera Convocatoria CAS 2011, convocada a través del blog informativo de la Unidad



Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú


*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

Ejecutora 007 Marcahuamachuco, por las razones expuestas en las parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Comité Especial encargado de los Procesos CAS a devolver los sobres a los participantes en el mencionado proceso.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Unidad Ejecutora 007  
**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú  
  
-----  
**GUILLERMO C. REBAZA JARA**  
JEFE

